



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
DESPACHO DR. PATRICIO BACA MANCHENO  
PRESIDENCIA



CAUSA No. 065-2016-TCE

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**AL PÚBLICO EN GENERAL. SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 065-2016-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**"CAUSA No. 065-2016-TCE.**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 30 de noviembre de 2016.- Las 11h20. **VISTOS:** a) El día 28 de noviembre de 2016, a las 14h35 se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito original en cuatro (4) fojas y en calidad de anexos tres (3) fojas en copias simples; suscrito por el Ab. Carlos Alberto Cambala Montece en calidad de denunciante y sus patrocinadores Ab. Carlos Peñafiel y el Dr. Leonardo Nina Recalde, mediante el cual comparece "...con el objeto de denunciar el cometimiento de una presunta infracción electoral...". b) Luego del sorteo realizado, conforme la razón sentada por la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 8), correspondió el conocimiento de la presente causa identificada con el número 065-2016-TCE al Dr. Patricio Baca Mancheno, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral. c) Con fecha 28 de noviembre de 2016, a las 17h05, se recibe en este Despacho el expediente en ocho (8) fojas. Con estos antecedentes y previo a resolver lo que en derecho corresponda, en mi calidad de Juez electoral dispongo: **PRIMERO.-** Que el señor Ab. Carlos Alberto Cambala Montece en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, amplíe y aclare su petitorio de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Se le recuerda al denunciante que en periodo electoral todos los días y horas son hábiles, conforme lo determina el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **TERCERO.-** La documentación que remita el denunciante se entregará en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel Abascal N37-49 y Portete. **CUARTO.-** Téngase en cuenta la dirección electrónica [fcambala@gmail.com](mailto:fcambala@gmail.com) para la notificación de la presente providencia y de aquellas que en lo posterior se provean. **QUINTO.-** Se le asigna la casilla contencioso electoral No. 51 previo el trámite respectivo en la Secretaría General de este Tribunal. **SEXTO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidente Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde con el contenido de la presente providencia en el inmueble donde funciona el Consejo Nacional Electoral, esto es en la Av. 6 de Diciembre y Bosmediano de la ciudad de Quito, al amparo de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **SÉPTIMO.-** Actúe el Ab. Eduardo Castillo Martínez, Secretario Relator de este despacho. **OCTAVO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec). **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** F). Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL."**

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico.- Quito, D.M., 30 de noviembre de 2016

  
Ab. Eduardo Castillo Martínez  
**SECRETARIO RELATOR**



*Justicia que garantiza democracia*

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete  
PBX: (593) 02 381 5000  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

